



Gobierno de la
República de Honduras



Comisión Reguladora
de Energía Eléctrica
CREE

Informe de Comentarios Recibidos

Consulta Pública CREE-CP-01-2020

Preparado por:

Unidad de Fiscalización

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)

Tegucigalpa, MDC, mayo de 2020

Índice de Contenido

1. Introducción	1
2. Criterios de evaluación	2
3. Participación en Consulta Pública CREE-CP-01-2020.....	3
3.1 Comentarios recibidos por documento	3
3.2 Comentarios recibidos por fecha	4
3.3 Comentarios recibidos por institución	6
4. Revisión de Comentarios Recibidos	8
4.1 Comentarios recibidos admitidos.....	8
4.2 Comentarios recibidos admitidos por reglamento y artículo.....	8
4.3 Comentarios recibidos admitidos por institución y reglamento.....	9
4.4 Descripción de los comentarios no admitidos.....	9

Índice de Tablas

Tabla 3-1 Artículos en consulta pública por reglamento.....	3
---	---

Índice de Figuras

Figura 2-1 Proceso de revisión de comentarios	2
Figura 3-1 Comentarios por documento.....	3
Figura 3-2 Comentarios por artículo del RLGIE	4
Figura 3-3 Comentarios por artículo del ROM.....	4
Figura 3-4 Comentarios recibidos por fecha en la Consulta Pública CREE-CP-01-2020 ...	5
Figura 3-5 Comentarios recibidos por fecha en el RLGIE	5
Figura 3-6 Comentarios recibidos por fecha en el ROM.....	5
Figura 3-7 Comentarios por institución en el RLGIE	6
Figura 3-8 Comentarios por institución en el ROM.....	6
Figura 3-9 Comentarios por institución en la Consulta Pública CREE-CP-01-2020	7
Figura 3-10 Usuarios por ubicación	7
Figura 4-1 Clasificación de comentarios recibidos	8
Figura 4-2 Comentarios recibidos admisibles por artículo asociados al RLGIE.....	8
Figura 4-3 Comentarios recibidos admisibles por artículo asociados al ROM	9
Figura 4-4 Comentarios recibidos admisibles por institución y reglamento	9

1. Introducción

La Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) aprobada mediante el Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de mayo de 2014, dispuso la reestructuración del sector eléctrico para lo cual se creó la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

El artículo 3 literal F numeral romano III de la LGIE establece que es una función de la CREE expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la LGIE y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico. La CREE busca integrar la participación colectiva en el proceso de elaboración de reglamentos y normas técnicas, cumpliendo con los principios del debido proceso, así como los de transparencia, imparcialidad, previsibilidad, participación, impulso de oficio, economía procesal y publicidad que garanticen una participación efectiva y eficaz en el Mercado Eléctrico Nacional (MEN).

Para ello, la CREE llevó a cabo la Consulta Pública CREE-CP-01-2020 que inició oficialmente por medio de la convocatoria publicada en el sitio web oficial de la CREE, donde se invitó a la población en general a enviar sus oposiciones, coadyuvancias, observaciones o comentarios en referencia a los elementos normativos propuestas para ser incorporados al Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica (RLGIE) y al Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista (ROM), utilizando para tal fin el Sistema de Consulta Pública de la CREE, que fue creado para atender las disposiciones previstas en el Procedimiento Interno de Consulta Pública. Dichos elementos propuestos tienen como objetivo incorporar requisitos específicos relativos a los Consumidores Calificados y Empresas Comercializadoras para desarrollar el marco regulatorio bajo el cual se desarrollarán.

El proceso de consulta pública inició el 08 de abril de 2020, estableciéndose inicialmente como fecha de cierre el 24 de abril de 2020; no obstante, en atención a las distintas solicitudes sobre ampliación del período de consulta pública, se extendió hasta el 30 de abril de 2020. Bajo este contexto, surge el presente documento que tiene por objeto presentar los resultados de la revisión de los comentarios recibidos que fueron ingresados al Sistema de Consulta Pública de la CREE.

2. Criterios de evaluación

Una vez cerrada la consulta pública, todos los comentarios recibidos por medio del canal definido para este fin son analizados por el equipo técnico de la CREE para ser considerados como admisibles o no admisibles, según sea el caso. La CREE considerará admisibles solamente las posiciones, comentarios y observaciones recibidas dentro del plazo establecido, que sean pertinentes a la propuesta o asunto de la consulta pública y que cumplan con los siguientes criterios:

1. Las propuestas ingresadas para cada artículo deben referirse exclusivamente al contenido que se encuentra en este; es decir, cada propuesta presentada debe corresponder al artículo que se está comentando. Se exceptúan aquellas propuestas relacionadas a otros artículos que no forman parte de la consulta pública, siempre y cuando tengan una relación directa el artículo que se está comentando.
2. Cada comentario debe ser acompañado por una justificación. El Sistema de Consulta Pública de la CREE, solamente permitirá al interesado ingresar un comentario si este es acompañado por una justificación; no obstante, la CREE revisará que dicha justificación sea pertinente a la propuesta.

La **Figura 2-1** muestra el proceso de revisión de los comentarios recibidos para determinar si estos son admisibles o no, considerando únicamente los criterios de evaluación mencionados anteriormente.

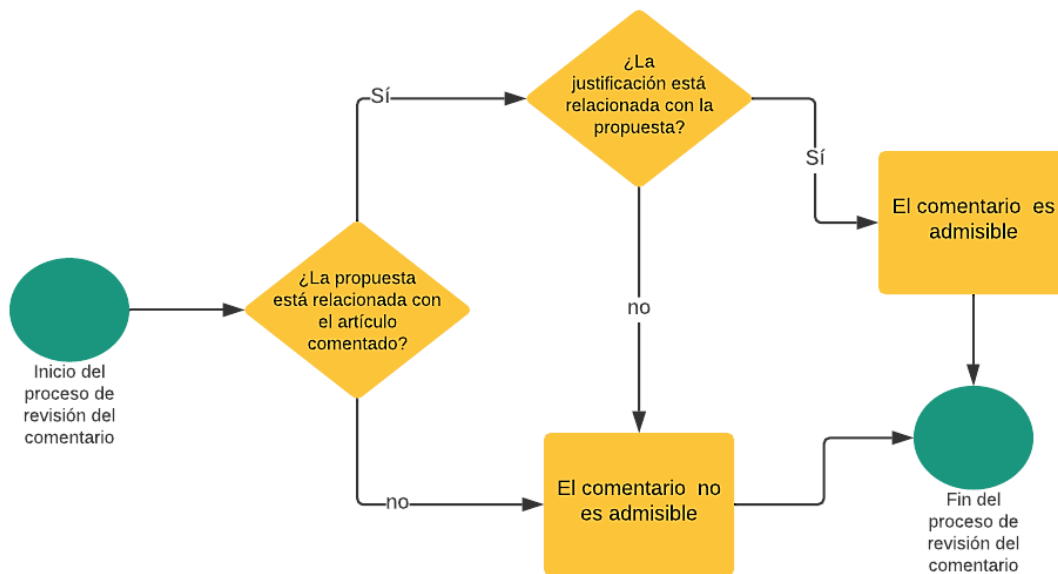


Figura 2-1 Proceso de revisión de comentarios

3. Participación en Consulta Pública CREE-CP-01-2020

3.1 Comentarios recibidos por documento y artículo

Una vez fue ordenado el inicio del procedimiento y difundida la invitación, la plataforma de Consulta Pública de la CREE se habilitó para que cualquier persona natural o en representación de una organización, conociera el documento sometido a consulta pública y enviara sus opiniones, observaciones o aportes sobre el mismo mediante dicha plataforma, la cual representa un mecanismo de participación ciudadana, formal, público y organizado para motivar a la ciudadanía a participar e incorporar sus opiniones.

La Consulta Pública CREE-CP-01-2020 recibió un total de 130 comentarios por parte de 21 usuarios que representaron 16 instituciones distintas. Los comentarios por reglamento se muestran en la **Figura 3-1**, siendo 88 correspondientes al RLGIE y 42 al ROM.

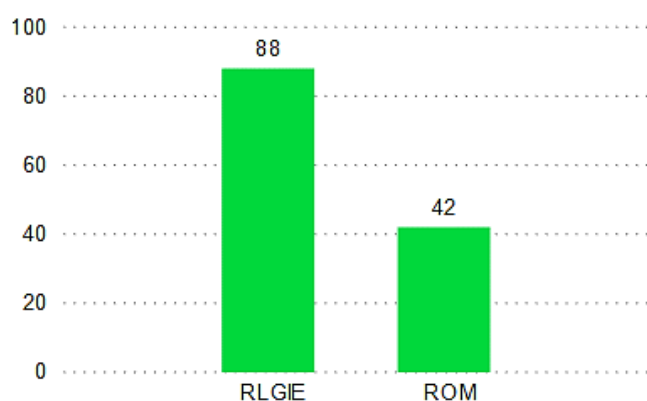


Figura 3-1 Comentarios por documento

Los artículos en consulta por reglamento se describen en la **Tabla 3-1**, la mayor parte de las modificaciones propuestas son en el RLGIE, representando 7 artículos en consulta pública, a diferencia del ROM que contempla únicamente 5.

Tabla 3-1 Artículos en consulta pública por reglamento

Consulta	RLGIE	ROM
CREE-CP-01-2020	Art. 3	Art. 4
	Art. 17	Art. 5
	Art. 18	Art. 6
	Art. 19	Art. 7
	Art. 42	Art. 8
	Art. 51	
	Art. 52	

La **Figura 3-2** muestra la cantidad de comentarios recibidos por artículo correspondientes al RLGIE. Los artículos 18, 17 y 52 son los que representan la mayor concentración de comentarios; en total 49 comentarios, que simbolizan el 55.68% de los recibidos en este reglamento.

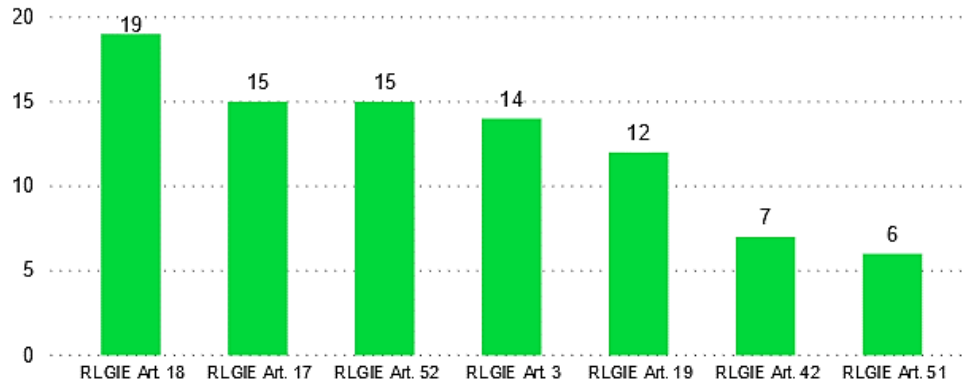


Figura 3-2 Comentarios por artículo del RLGIE

Con respecto a los comentarios recibidos por artículo del ROM, los Artículos 7, 4 y 6 son los que indican tener mayor participación, representando el 71.42% de los comentarios recibidos en este reglamento como se muestra en la **Figura 3-3**.

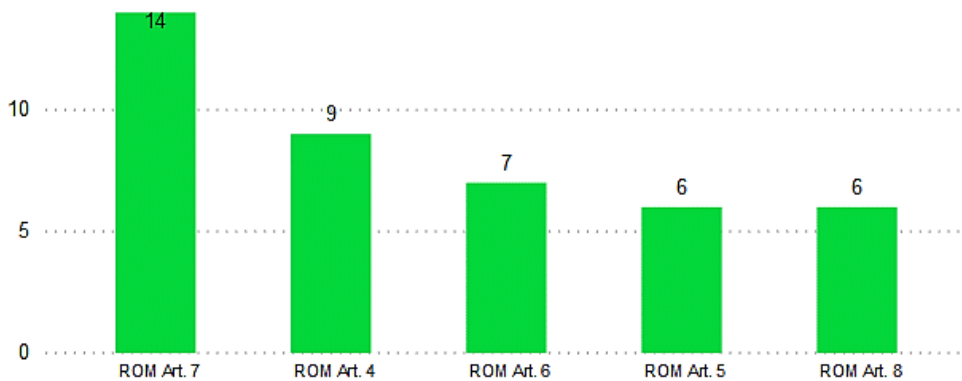


Figura 3-3 Comentarios por artículo del ROM

3.2 Comentarios recibidos por fecha

Si se analiza la cantidad de comentarios recibidos a lo largo del período de Consulta Pública, es posible notar que pese a que la Consulta Pública inició el 08 de abril de 2020, los primeros comentarios fueron recibidos el 17 de abril del año en mención, los siguientes días la participación disminuyó y retomó su auge el 22 de abril con un total de 7 comentarios recibidos, aumentando su participación el 23 de abril con 12 comentarios y logrando su apogeo el 24 de abril, fecha que inicialmente se consideró como cierre de la Consulta Pública y que representó un total de 92 comentarios recibidos.

En respuesta a las solicitudes de los interesados en ampliar el período de Consulta Pública, se decidió extender el período hasta el 30 de abril de 2020, recibiendo a partir de dicha prórroga 13 comentarios más, 1 el 29 de abril y 12 el 30 de abril del año en mención. La **Figura 3-4** muestra como ha sido la participación a lo largo del proceso.

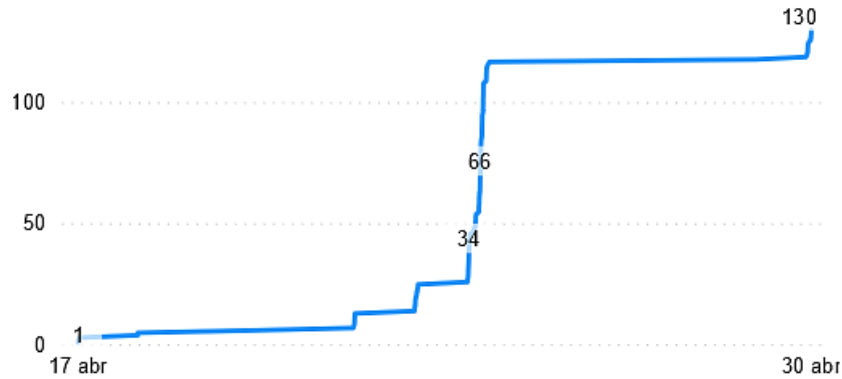


Figura 3-4 Comentarios recibidos por fecha en la Consulta Pública CREE-CP-01-2020

De igual forma, la **Figura 3-5** y la **Figura 3-6** muestran el comportamiento de los comentarios recibidos por fecha para cada reglamento. El RLGIE sigue un patrón similar al descrito anteriormente; esto indica que dicho reglamento recibió comentarios cada vez que estos se registraron en el Sistema de Consulta Pública de la CREE; a diferencia del ROM, el cual recibió su primer comentario el 22 de abril y que a partir de dicho momento se comportó de manera similar a la descrita anteriormente; sin embargo, siempre presentó menor participación.

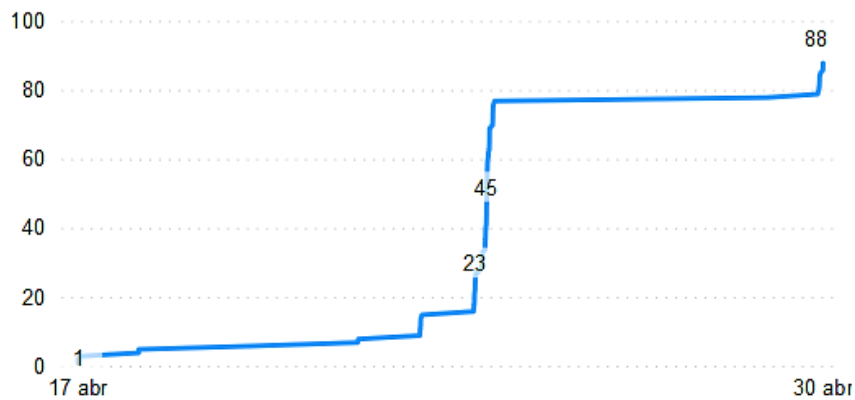


Figura 3-5 Comentarios recibidos por fecha en el RLGIE

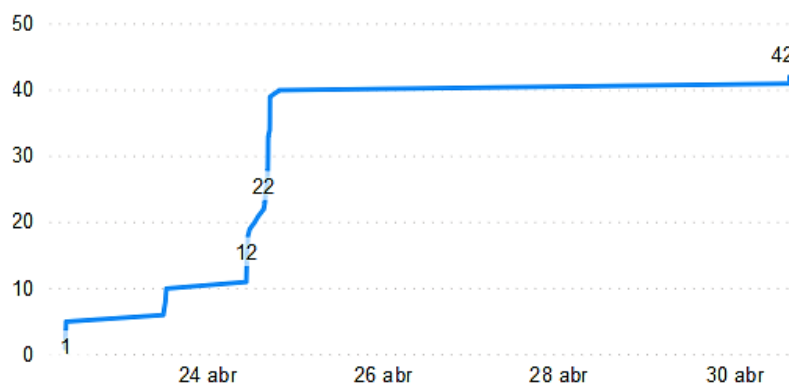


Figura 3-6 Comentarios recibidos por fecha en el ROM

3.3 Comentarios recibidos por institución

La **Figura 3-7** muestra que, de los 88 comentarios recibidos en el RLGIE, estos fueron realizados por 20 usuarios distintos que representaron 16 instituciones en total, siendo las que tuvieron mayor participación, el Operador del Sistema (ODS), la Asociación Hondureña de Productores de Energía Eléctrica (AHPEE), la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la Fundación Eléutera, la Secretaría de Energía Nacional (SEN) y la Empresa Propietaria de la Red (EPR).

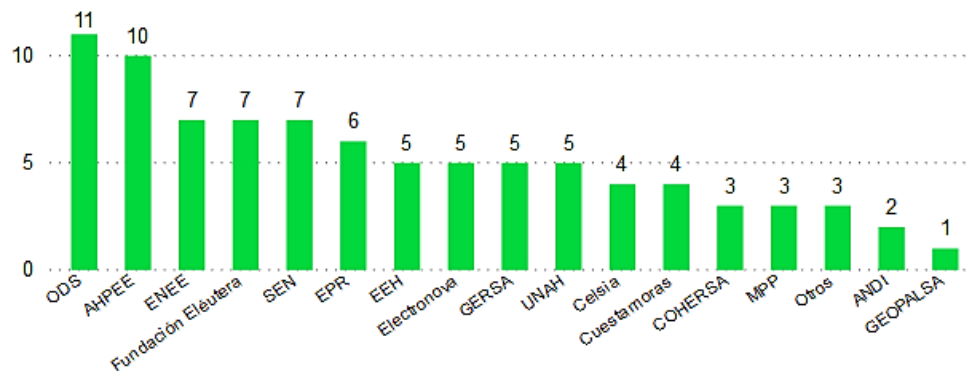


Figura 3-7 Comentarios por institución en el RLGIE

Por otro lado, la **Figura 3-8** indica que para el ROM únicamente participaron 15 usuarios de 10 instituciones, de las cuales el ODS, la ENEE, la EPR, la SEN y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) fueron las que tuvieron mayor participación.

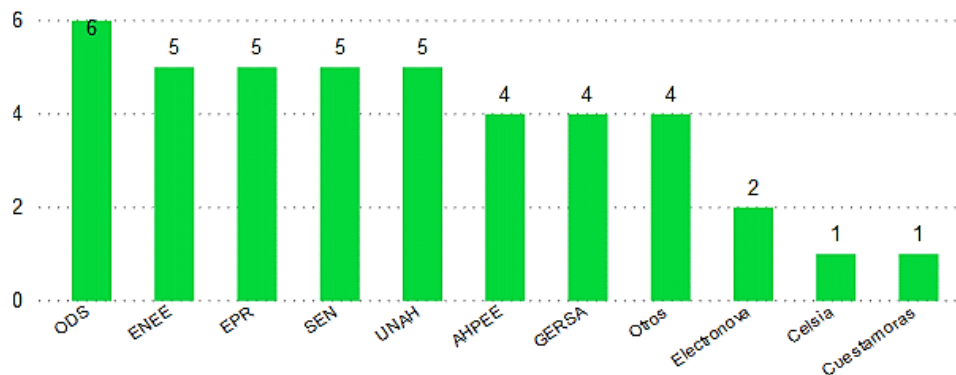


Figura 3-8 Comentarios por institución en el ROM

Por tal razón, resulta evidente que durante todo el proceso las instituciones que tuvieron mayor participación fueron el ODS, la AHPEE, la ENEE, la SEN y la EPR como se muestra en la **Figura 3-9**.

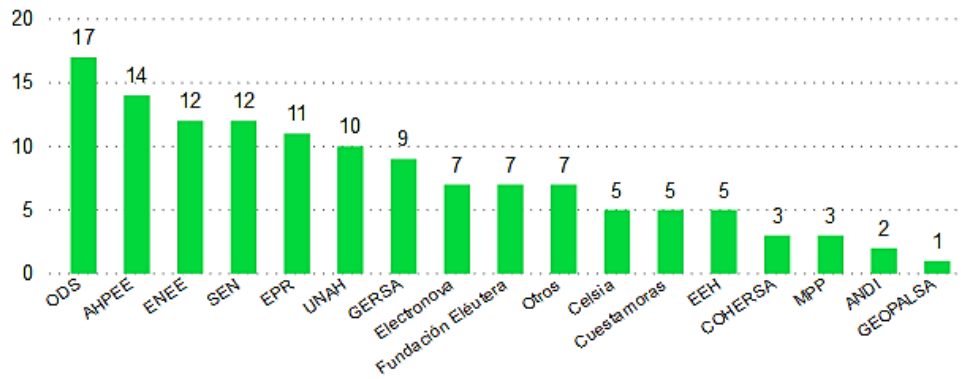


Figura 3-9 Comentarios por institución en la Consulta Pública CREE-CP-01-2020

3.4 Usuarios por ubicación

La **Figura 3-10** muestra la cantidad de usuarios que participaron en el proceso de consulta pública según su ubicación. Es posible observar que hubo participación internacional en la presente consulta pública, específicamente usuarios de Guatemala y de El Salvador.

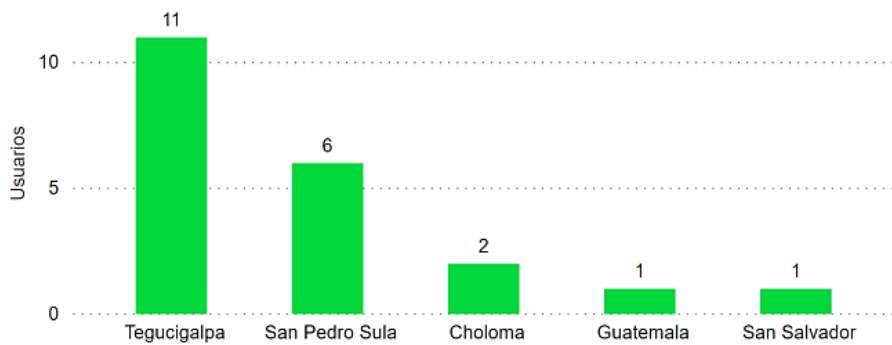


Figura 3-10 Usuarios por ubicación

4. Revisión de Comentarios Recibidos

4.1 Comentarios recibidos admitidos

Después de finalizar la respectiva revisión, se determinó que, del total de comentarios recibidos, 121 se categorizaron como admisibles como se muestra en la **Figura 4-1**. Lo que determinó que el 93% de los comentarios recibidos fueron admisibles.

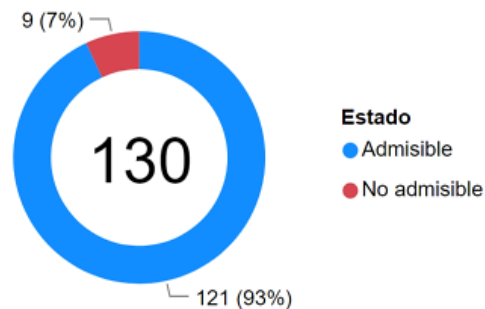


Figura 4-1 Clasificación de comentarios recibidos

Para el RLGIE se categorizaron como admisibles 83 comentarios que representan el 94% de las propuestas recibidas; en cambio, en el ROM fueron admisibles únicamente 38 que representan el 90% de su participación.

De los 121 comentarios admitidos, 6 de ellos no hacen referencia a una propuesta u observación, sino que a una consulta. Al no estar definido un mecanismo claro para la recepción de consultas y dudas en el proceso de consulta pública, este tipo de comentario se categorizó como admisible.

4.2 Comentarios recibidos admitidos por reglamento y artículo

La **Figura 4-2** y la **Figura 4-3** muestran la cantidad de comentarios recibidos admisibles por artículo para cada reglamento; el artículo 18, 52, 17 y 3 del RLGIE son los que poseen mayor cantidad de comentarios admisibles; por otro lado, los artículos 7, 4 y 5 del ROM son los que poseen más comentarios admisibles.

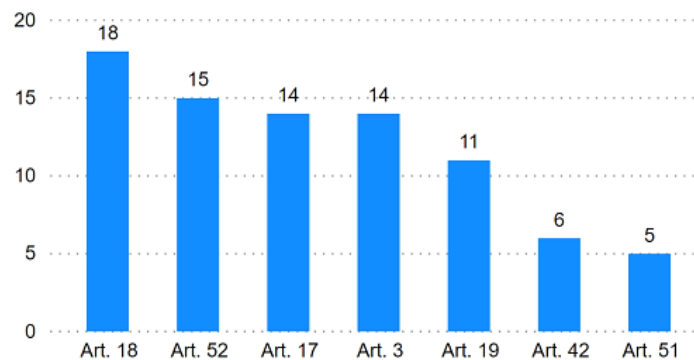


Figura 4-2 Comentarios recibidos admisibles por artículo asociados al RLGIE

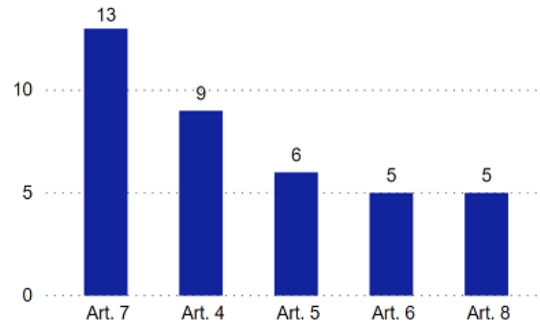


Figura 4-3 Comentarios recibidos admisibles por artículo asociados al ROM

4.3 Comentarios recibidos admitidos por institución y reglamento

Del total de comentarios recibidos que fueron categorizados como admisibles, 11 pertenecen al ODS, 10 a la AHPEE y 7 a ENEE, SEN y a la Fundación Eléutera, siendo estas las instituciones con mayor cantidad de comentarios admisibles como se muestra en la **Figura 4.4**.

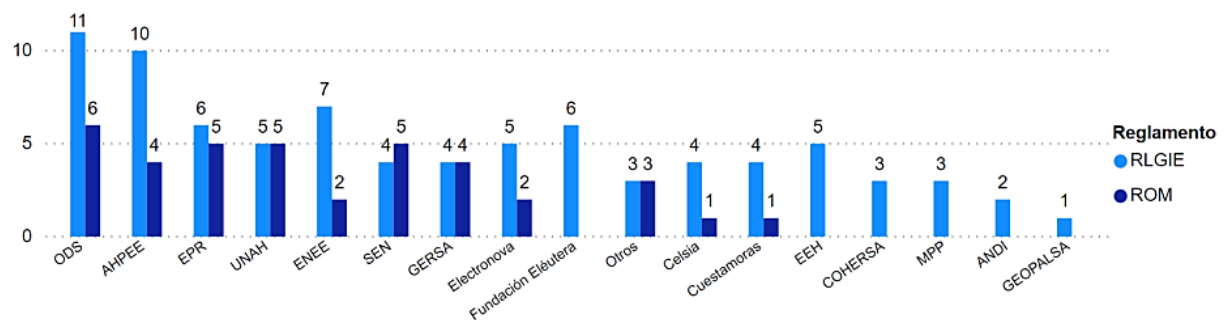


Figura 4-4 Comentarios recibidos admisibles por institución y reglamento

4.4 Descripción de los comentarios no admitidos

Como resultado del proceso de revisión de los comentarios recibidos, se identificaron 9 comentarios no admisibles, 5 de estos corresponden al RLGIE y 4 al ROM. Asimismo, se puede indicar que las principales razones que ameritaron su categorización son las siguientes:

- 1) La propuesta no estaba vinculada al artículo en el cual se estaba comentado o en su efecto, no era una propuesta.
- 2) La justificación que acompañaba la propuesta no estaba relacionada con la misma o no era una justificación.
- 3) El campo de propuesta y/o el de justificación fue utilizado para ingresar otro tipo de comentarios que no eran referentes al asunto en consulta.